



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA CARRANZA & AGUILAR CIA. LTDA..

La compañía **DISTRIBUIDORA CARRANZA & AGUILAR CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Agosto de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003530 de 02 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a las siguientes actividades: A) La distribución, comercialización e instalación de productos destinados a brindar seguridad personal y otros relacionados. B) El asesoramiento empresarial, económico y técnico a instituciones y sociedades privadas y públicas....

Quito, 02 de Septiembre de 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**  
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

*Si no se puede hacer trampas  
con los amigos, no vale la pena  
jugar a las cartas.*

MARCEL PAGNOL

**ZONA:**  
Destinada para vivienda  
**ENTORNO:**  
Se ubica al Noroccidente de Quito con todos los servicios: bancarios, educación, salud, mercados y centros comerciales  
**TIPO DE LA ZONA:**  
En consolidación  
**RED VIAL:**  
Tenemos vías de la trama urbana, adaptadas a la topografía del sector  
**INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
Cuenta con los Servicios básicos de:  
• Energía eléctrica  
• Agua potable  
• Alcantarillado sanitario  
• Servicio telefónico  
• Transporte público  
• Recolección de basura  
• Calles empedradas  
• Con aceras y bordillos de cemento  
**ESTADO DE CONSERVACIÓN**  
• Dentro de las características constructivas y tipo de acabados, la edificación se encuentra en condiciones buenas de habitabilidad.  
• Al instante de la inspección ocular, la vivienda se encuentra habitada por el Sr. Cesar A. Vega A.  
**VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD**  
Descripción: Área m<sup>2</sup>: Precio USD/m<sup>2</sup>: Precio Total  
Terreno: 1.170,00;  
25,00; 29.250,00  
Construcción 1: 121,20; 160,00;  
19.392,00  
Construcción 2: 48,30; 8,00;  
386,40  
Construcción 3: 108,70; 35,00;  
3.804,50  
TOTAL: 52.832,90  
SON: CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 90/100 DOLARES

Julio del 2008, las 11h51.- VISTOS: Agregase al proceso los escritos que anteceden. En lo principal, atenta la petición del actor y por cuanto no se ha realizado observación alguna al informe presentado por el perito evaluador Arq. Lenin Medina, se lo aprueba en todas sus partes; en consecuencia, señátese para el día veinte y nueve de Octubre año en curso, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, para que en la Secretaría de esta Audiencia tenga lugar el remate del bien inmueble embargado y avaluado en la presente causa, para lo cual se harán las respectivas publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación, por lo menos ocho días hábiles y de la última publicación al día el remate, también ocho días hábiles. Por tratarse de primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo: toda postura deberá acompañar el diez por ciento del valor ofrecido en dinero efectivo o en cheque certificado a nombre del Juzgado. Fíjese los carteles previstos en la Ley en tres de los parajes más frecuentados de la cabecera de la parroquia en que esté situado el bien raíz, así como, de la función Judicial. Notifíquese.

F) Dr. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ.  
Lo que comunico al público en general, para los fines legales de ley, 15 JUL. 2008  
Dr. Dilo Cevallos Quevedo.  
SECRETARIO E.  
Hay firma y sello  
AC/62954/IT

**R del E**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**  
Se pone en conocimiento del público en general que el día veinte y uno de Octubre del año dos mil ocho, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, se procederá al Remate de los bienes inmuebles que a continuación se detallan.  
JUICIO EJECUTIVO No: 131-07-W2

**DEPOSITARIO JUDICIAL:** Lodo, Fredy Cedeño  
**BIENES EMBARGADOS Y SUJETO DE VALUO:**

Se trata de un Automóvil marca Chevrolet, clase camioneta, tipo Pick Up, año 1990, color Azul, motor No 42D1766368, CHASIS No 907102433, con placas actuales IBK-340.- el vehículo se encuentra con las siguientes características: Cuatro llantas, dos plumas defectuosas, tres espejos retrovisores, cajón metálico, sin pintura en regular estado con rayones, frente del vehículo defectuoso con señales de haber sido mal reparado de un choque, mascarilla suelta, plumas defectuosas, tapicería en mal estado, asientos rotos, un radio viejo, sin herramientas, sin gata, sin llanta de emergencia sin tapa del tanque de combustible, cinturones de seguridad malos, sin cerradura de la puerta derecha.  
Por las consideraciones anotadas, avalúo el vehículo materia de esta pericia, en la suma de CINCO MIL DOLÁRES AMERICANOS (USD 5.000,00).

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 10 de Julio del 2008, las 10h03.- VISTOS:** En atención a la solicitud efectuada por el Actor se aprueba en todas sus partes el informe pericial suscrito por el perito Héctor Barahona.- En tal virtud y con fundamento en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil se señala para el día veinte y uno de Octubre del 2008, de las catorce a las dieciocho horas, para que tenga lugar el remate del bien mueble embargado y avaluado en la presente causa, para lo cual se harán las respectivas publicaciones en uno de los diarios de mayor

o menos ocho días hábiles y de la última publicación al día el remate, también ocho días hábiles. Por tratarse de primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo: toda postura deberá acompañar el diez por ciento del valor ofrecido en dinero efectivo o en cheque certificado a nombre del Juzgado.- Fíjese los carteles previstos en la Ley.- Notifíquese. F)- Dr. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ.  
Lo que comunico al público en general, para los fines legales de ley, 23 JUL. 2008.  
Dr. Dilo Cevallos Quevedo  
SECRETARIO E.  
Hay firma y sello  
AC/62812/IT

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**AVISO JUDICIAL DE REMATE**  
Se hace conocer al público en general para los fines de ley consiguientes, que por disposición del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, dictada en causa de Embargo y Remate N.- 1020-2007 (SC) seguido por GMAC DEL ECUADOR S.A en contra de RIVERA PINOS ARIOSTO DE LA CRUZ Y LUCERO LUCERO BLANCA GLADYS, el día que contaremos lunes veinte y siete de octubre de dos mil ocho, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas en la Secretaría de este despacho, se efectuará el Remate del vehículo cuyas características se detallan a continuación:  
**VEHICULO EMBARGADO SUJETO DE VALUO:**  
Se trata de un vehículo marca CHEVROLET, modelo FTR 32M CHASIS CABINADO FULL AIR, color ARC WHITE, tipo FTR 32M CHASIS CABINADO FULL AIR, motor 6H41-047949, chasis JALT32M77000142, año 2007, 873 placas de identificación policial AFN-873. Vehículo que presenta las siguientes características: Se trata de un camión relativamente nuevo, que tiene siete llantas incluida la de emergencia en buen estado, con seis años originales, tres retrovisores - dos externos y uno interno, las luces

y Procurador Síndico del Gobierno Provincial de Sucumbios.  
**OBJETO DE LA SOLICITUD:** Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes de los ríos Cofanes en un caudal de 16,5 m<sup>3</sup> y del río Condú 7m<sup>3</sup>, en caudal de invierno, pertenecientes a la cuenca del Río Aguariño, y que serán utilizadas en generación de hidroelectricidad del PROYECTO HIDROELECTRICO COFANES. PROCESO No. 3360  
**AGENCIA DE AGUAS DE QUITO.-** Quito Agosto 4, 2008.- Las 07h50, VISTOS: Atenta la Acción de Personal No. 5315, de septiembre 6, del 2007, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.- Actúe la Secretaria Ad- Hoc designada.- En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, para generación de hidroelectricidad del PROYECTO HIDROELECTRICO COFANES, provenientes de las aguas de los ríos Cofanes y Condú, pertenecientes a la cuenca del Río Aguariño, para generar 49,5 megawatts, que serán conectados al sistema nacional interconectado y sistema eléctrico oriental, aguas que serán captadas en un caudal de 16,5 m<sup>3</sup> del río Cofanes, y 7m<sup>3</sup> del río Condú, caudal de invierno, ubicadas en la parroquia La Soñá, cantón Sucumbios, Provincia de Sucumbios, presentada en esta Agencia por Sr. Lic. Darwin Lozada Cortes y Ab. Ernesto Serrano Bonilla, Prefecto y Procurador Síndico del Gobierno Provincial de Sucumbios, es clara y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días; y de cualquier medio de comunicación escrita, si lo hubiere, en el cantón Sucumbios.- Fíjense